



Arauca, Arauca, 14 de Junio de 2019.

Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00496 00
Demandante : José Desiderio Suescun Arenas
Demandado : Nación-Ministerio de Educación Nacional- FOMAG-
Secretaría de Educación departamental de Arauca-
Medio de : Nulidad y Restablecimiento del derecho
control
Asunto : **Concede Recurso de Apelación**

1. En el caso *sub judice* se profirió sentencia negando las pretensiones de la demanda en audiencia inicial el 21 de enero de 2019¹.
2. El apoderado de la entidad demandada presentó escrito de recurso de apelación el día 4 de febrero de 2019², estando dentro del término de ejecutoria.
3. Así las cosas, cuando se emita sentencia de primera instancia y se interponga recurso de apelación en termino se concederá en efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia del 21 de enero de 2019 dictado en audiencia inicial, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación, de conformidad con lo regulado en el artículo 243, 247 de la Ley 1437 de 2011.
4. Por otro lado, se observa escrito de renuncia irrevocable³ al poder conferido, suscrita por la representante legal de la persona jurídica que obra como apoderada de la Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la cual se aceptará en ese sentido.

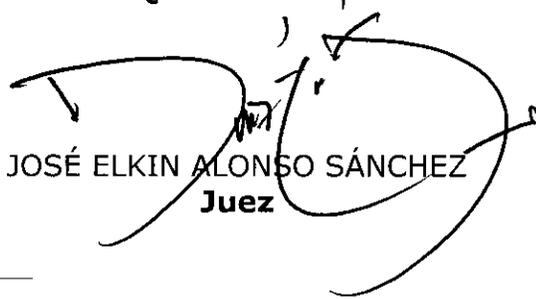
En consecuencia, se concederá el recurso de apelación y se aceptará la renuncia de la apoderada de la entidad demandada, en tal sentido se,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia del 21 de enero de 2019 dictado en audiencia inicial, una vez ejecutoriada esta providencia.

SEGUNDO: Acéptese, la renuncia de la persona Jurídica Forensis Global Group S.A que fungía como representante Judicial de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

¹ Folios 83 a 95

² Folios 99 a 100

³ Folio 101

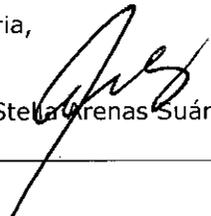
Demandante: Jose Desiderio Suescun Arenas
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No **067** de fecha **17 de junio de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

MACP